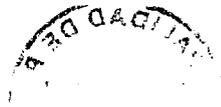




REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./



PARRAL, 30 de Septiembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 3229

VISTOS:

- 1).- La solicitud de fecha 31 de Agosto de 2010, efectuada por la Junta de Vecinos Villa Portal Alameda", de Parral.-
- 2).- El contrato de Comodato suscrito con fecha 30 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la "Junta de Vecinos Villa Portal Alameda", de Parral.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 30 de Septiembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL ALAMEDA"**, representada legalmente por su Presidente don **JUAN MANUEL INOSTROZA GONZÁLEZ**, C.N.I. N° 8.882.576-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es dueña del Área de Equipamiento de la Villa Portal Alameda, lote cuyo Permiso de Edificación fue otorgado con fecha 17 de Mayo del año 2007 bajo el N° 85 y Recepción Definitiva N° 40 de fecha 14 de Abril del año 2008.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, da en Comodato gratuito a la **"JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL ALAMEDA"**, para quién aceptan sus representantes antes singularizados, una parte del área de equipamiento que tiene una superficie aproximada de 400 metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, en 20 metros con área destinada a Multicancha; **ESTE**, en 20 metros con resto de la propiedad que se reservó para sí la Constructora Malpo; **SUR**, en 20 metros con Pasaje Uno de la Villa Portal Alameda; y **OESTE**, en 20 metros con Área Verde y Plaza con Juegos Infantiles.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el referido comodato se confiere por el plazo de dos (2) años a contar del primero (01) de Octubre del año dos mil diez (2010) y hasta el treinta (30) de Septiembre del año dos mil doce (2012).-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que la propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la "Junta de Vecinos Villa Portal Alameda".- Se pondrá término ipso facto al contrato si la comodataria lo destinare a otro uso sin autorización expresa de la comodante.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


DORIS ANDREA BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesados (2)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 30 de Septiembre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante"; y por la otra parte la "**JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL ALAMEDA**", persona jurídica, de derecho privado, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones treinta mil cuatrocientos noventa y dos guión seis (Nº 65.030.492-6), representada legalmente, según se acreditará, por su Presidente don **JUAN MANUEL INOSTROZA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y seis guión cuatro (Nº 8.882.576-4), ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje 3, casa 118 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es dueña del Área de Equipamiento de la Villa Portal Alameda, lote cuyo Permiso de Edificación fue otorgado con fecha 17 de Mayo del año 2007 bajo el Nº 85 y Recepción Definitiva Nº 40 de fecha 14 de Abril del año 2008.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, da en Comodato gratuito a la "**JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL ALAMEDA**", para quién aceptan sus representantes antes singularizados, una parte del área de equipamiento que tiene una superficie aproximada de 400 metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, en 20 metros con área destinada a Multicancha; **ESTE**, en 20 metros con resto de la propiedad que se reservó para sí la Constructora Malpo; **SUR**, en 20 metros con Pasaje Uno de la Villa Portal Alameda; y **OESTE**, en 20 metros con Área Verde y Plaza con Juegos Infantiles.-

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se confiere por el plazo de dos (2) años a contar del primero (01) de Octubre del año dos mil diez (2010) y hasta el treinta (30) de Septiembre del año dos mil doce (2012).-

CLÁUSULA CUARTA: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

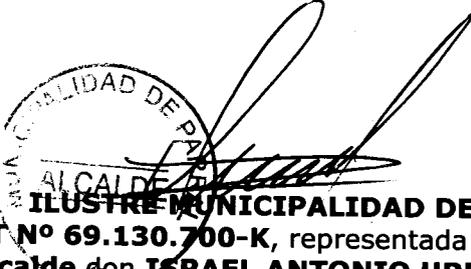
CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la "Junta de Vecinos Villa Portal Alameda".- Se pondrá término ipso facto al contrato si la comodataria lo destinare a otro uso sin autorización expresa de la comodante.-

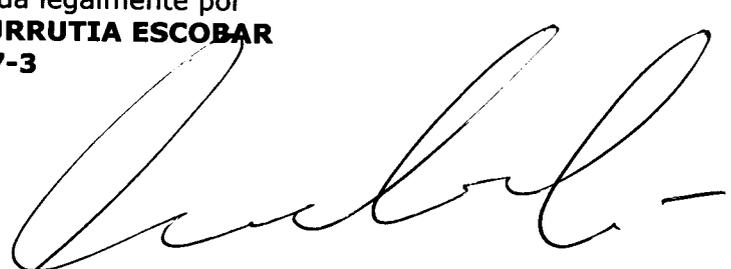
CLÁUSULA SEXTA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Comodataria.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **JUAN MANUEL INOSTROZA GONZÁLEZ** para comparecer en nombre y representación de la **"JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL ALAMEDA"**, consta de Certificado de Vigencia N° 201 emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 10 de Septiembre de 2010, donde se acredita que dicha Junta de Vecinos cuenta con Personalidad Jurídica N° 0756 de fecha 31 de Marzo del año 2010 y que posee directiva definitiva, elegida el 31 de Marzo del 2010, con duración de dos años, hasta el 31 de Marzo del 2012; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


"JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL ALAMEDA"
RUT N° 65.030.492-6, representada legalmente por don
JUAN MANUEL INOSTROZA GONZÁLEZ
C.N.I. N° 8.882.576-4


DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO